



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 1º de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001 31 05 010 2019 00711 00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001 31 05 010 2019 00711 00
DEMANDANTE:	HORACIO DE JESÚS MONSALVE RODAS
DEMANDADOS:	COLPENSIONES AVIANCA S.A.
TEMA:	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

La contestación de la demanda que hiciera AVIANCA S.A. (visible en el archivo 015), habiéndose subsanado los requisitos exigidos en el auto del 18 de mayo (archivo 023), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral lo que lleva a TENER POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de AVIANCA S.A. a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por ANDRÉS DARÍO GODOY CÓRDOBA identificado con la C.C. 80.086.521 y se acepta la sustitución de poder realizada a PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA portadora de la T.P. 270.475 del C.S.J. (archivo 025).

Por consiguiente, se fija el **23 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ